

6to Congreso Argentino de Administración Pública

Resistencia 6, 7 y 8 de julio de 2011

Panel: Régimen Político y Régimen de Cuentas

“La transparencia y la rendición de cuentas: Un propósito común para el control de la corrupción”.

John Cardona Arteaga

Colombia, Universidad de Antioquia

INTRODUCCIÓN

En una reflexión inicial sobre el título de este importante panel, fue necesario recabar sobre la relación de la política con diferentes elementos que hacen de la realidad histórica de nuestras naciones, un escenario ideal para plasmar los conceptos que sobre transparencia, rendición de cuentas, ética pública, participación ciudadana y corrupción puedan plantearse en esta discusión sobre cultura política ciudadana. De acuerdo con Beatriz Restrepo Gallego¹, Aristóteles en su obra cumbre “Política”, orientó sus ideas con fundamento en tres pilares: El Estado (polis), el ciudadano (polites) y el régimen político (politeia). El primero lo entiende como el conjunto de ciudadanos que se reúnen con el fin de vivir bien, conforme a la virtud. No se trata de convivir, sino de vivir bien y el papel del Estado es brindar las garantías para su satisfacción.

¹ RESTREPO G, Beatriz. En política casi todo se ha descubierto ya...Editorial Universidad de Antioquia. Medellín. 2007.

Fundamental para la polis es la existencia de los cargos de gobierno (magistraturas), ya que sin gobernantes no es posible que el Estado sea bien administrado. Esto implica que los magistrados reúnan varias condiciones: El afecto y respeto por la constitución, la competencia con la que se desempeñan y el ejercicio de la virtud.

Quiere decir lo anterior, en consonancia con los planteamientos de este 6to Congreso, que desde los clásicos el respeto al ordenamiento del Estado, las competencias para administrar y la ética del servidor público, son consustanciales a la relación antes citada entre Estado, Ciudadano y Régimen Político.

En cuanto a los ciudadanos, como principal recurso del Estado, según Aristóteles, el legislador Solón les había concedido la parte indispensable del poder, elegir a sus gobernantes y obligarles a éstos a que dieran cuenta de su conducta.²

Surge entonces la rendición de cuentas como un deber del gobernante, asociado a la virtud y a su competencia, y como un derecho fundamental de los ciudadanos a la participación en los asuntos del Estado.

Haciendo referencia al Régimen Político, éste debe entenderse como un Régimen Constitucional compartido y respetado por los ciudadanos que privilegie el bien común sobre los intereses particulares de algunos agentes.

² Aristóteles. Política. Editorial Espasa Calpe, Madrid, 2007. Pág. 99.

En esta reflexión, podemos descubrir la importancia de tener gobernantes competentes, alejados de los vicios de la corrupción y ciudadanos que mediante su formación, sean capaces de exigir a sus dirigentes la responsabilidad que les corresponde.

Como consecuencia de lo anterior, para una adecuada función política se requiere de un Estado fuerte, de ciudadanos formados y participantes, y de un régimen jurídico estable, reconocido y aceptado.

En el proceso de modernización del Estado Colombiano, siguiendo las directrices internacionales, se han desarrollado múltiples esfuerzos orientados a la reforma de la administración pública, bajo la concepción de un “Estado Gerencial” que supone una gestión transparente e íntegra, austera en el manejo de los recursos públicos y al servicio del ciudadano. (Directiva Presidencial N° 10, agosto 20 de 2002).

DESARROLLO

1. Contexto internacional. Códigos y cartas que orientan en Iberoamérica la necesidad de que gobernantes y gobernados participen en la gestión pública, bajo un contenido político

En el marco iberoamericano se ha promovido que los gobiernos consideren como prioridad para el fortalecimiento de la democracia, la interacción de los gobernantes con los gobernados en la gestión pública, facilitando el desarrollo y materialización de los valores de justicia, equidad, igualdad, respeto, transparencia, solidaridad, libertad, responsabilidad y confianza. Tres documentos, signados por los países integrantes del

grupo iberoamericano, marcan un estilo de gobierno orientado al fortalecimiento de la participación ciudadana. Estos son: El Código Iberoamericano de Buen Gobierno, la Carta Iberoamericana de Calidad en la Gestión Pública y la Carta Iberoamericana de Participación Ciudadana en la Gestión Pública.

1.1. El Código Iberoamericano de Buen Gobierno ³

Este documento, firmado en Montevideo el 23 de junio de 2006, orienta, de una parte, hacia la definición de acuerdos éticos universales de manera participativa, donde se precisen principios y valores para la convivencia global o regional, tales como: “el respeto a la soberanía, al derecho internacional, la no injerencia en los asuntos internos de otros Estados, la tolerancia, la convivencia pacífica, la solidaridad y la cooperación”; y de otra, a la promoción de “códigos deontológicos” que orienten la actuación de los profesionales en sus desempeños. Este Código precisa, además de los fundamentos, las reglas vinculadas con la naturaleza democrática de los gobiernos, a la ética gubernamental, a la gestión pública y al cumplimiento del Código adoptado por los países firmantes; en los fundamentos enuncia los valores que guiarán la acción del buen gobierno, y entre éstos, el valor de la **Transparencia** y en las reglas asociadas a la gestión pública, precisa los compromisos de “Promover la evaluación permanente de las políticas y programas para asegurar el rendimiento y la eficacia” y la de propiciar “...una regulación que considere los impactos de las normas y la rendición de cuentas de acuerdo con la normativa de cada país.”

(Negrita fuera del texto)

³ http://www.clad.org/documentos/declaraciones/codigoiber.pdf/at_download/file

1.2. Carta Iberoamericana de Calidad en la Gestión Pública⁴

Fue aprobada por la X Conferencia Iberoamericana de Ministros de Administración Pública y Reforma del Estado, realizada en San Salvador los días 26 y 27 de junio de 2008.

La Carta se desarrolla en cinco capítulos que presentan las directrices de los países iberoamericanos a sus gobiernos y los instrumentos necesarios para el fortalecimiento de la calidad de la gestión pública.

El Primer capítulo expone la finalidad de la Carta y la noción de calidad en la gestión pública. Precisa que la calidad "...constituye una cultura transformadora que impulsa a la Administración Pública a su mejora permanente para satisfacer cabalmente las necesidades y expectativas de la ciudadanía con justicia, equidad, objetividad y eficiencia en el uso de los recursos públicos".

En el Segundo capítulo se exponen los principios que inspiran una gestión pública de calidad. Estos son: de servicio público, de legitimidad democrática, de transparencia y participación ciudadana, de legalidad, de coordinación y cooperación, de ética pública, de acceso universal, de continuidad en la prestación de servicios, de imparcialidad, de

⁴ http://www.clad.org/documentos/declaraciones/carta-iberoamericana-de-calidad-en-la-gestion-publica/at_download/file

eficacia, de eficiencia, de economía, de responsabilización (sic) ⁵ , de evaluación permanente y mejora continua.

Se relacionan también en este Capítulo, los principios con la rendición de cuentas. Se señala sobre el principio de la Responsabilización (sic): “Una gestión pública de calidad es aquella en la que existe responsabilización (sic), esto es, en la que hay **rendición de cuentas** por el desempeño de las autoridades, directivos y funcionarios públicos frente a los ciudadanos, y control social sobre la gestión pública”.

El Capítulo tercero, define los contenidos relacionados con los derechos y deberes de los ciudadanos para una gestión pública de calidad.

En el Capítulo cuarto se indican las orientaciones, acciones e instrumentos para formular políticas y estrategias de calidad en la gestión pública; y el quinto menciona las consideraciones finales sobre la eficacia de esta Carta.

Dentro de las orientaciones, acciones e instrumentos, se resaltan los relacionados con la **transparencia y rendición de cuentas** para el mejoramiento de la gestión pública dentro de la filosofía de la calidad.

⁵ Entendido como responsabilidad, accountability o rendición de cuentas. También algunos lo han denominado equívocamente responsabilidad.

1.3. Carta Iberoamericana de Participación Ciudadana en la Gestión Pública⁶

Esta Carta fue aprobada en Lisboa, Portugal, el 25 y 26 de junio de 2009 por la XI Conferencia Iberoamericana de Ministros de Administración Pública y Reforma del Estado. A lo largo de seis capítulos desarrolla los elementos esenciales acordados para alcanzar una buena gestión pública, esto es, si “... **cumple satisfactoriamente con una serie de parámetros preestablecidos de integridad, eficiencia, eficacia, efectividad, igualdad y equidad, referenciados a un impacto positivo sobre el desarrollo social y la calidad de vida de las personas, para lo cual debe ser esencialmente democrática, lo que garantiza el logro de niveles de calidad y excelencia en su desempeño y resultados**”. (Negrita fuera del texto). Aspectos todos relacionados con un alto sentido de la “ampliación y profundización de la democracia como sistema político” y muy especialmente con la “democratización de la gestión pública” y, en particular, la relación existente entre la mejora de la gestión pública y el perfeccionamiento de la democracia.

A manera de conclusión, podemos señalar que en el contexto internacional y propiamente en el iberoamericano, los países miembros han acordado valiosos instrumentos de gestión pública, con el fin de buscar el fortalecimiento de la democracia y la participación de la ciudadanía. La transparencia y la rendición de cuentas son conceptos esenciales en los acuerdos, contribuyendo al perfeccionamiento de los elementos que deben ser considerados en una democracia.

⁶ http://www.forovirtual2011-clad.org/wp-content/uploads/2010/10/Carta_Iberoamericana_de_Participacion.pdf

2. En Colombia, desde hace dos décadas, se han desarrollado importantes instrumentos que crean un nuevo orden de desarrollo institucional, a partir de la Constitución Política de 1991. Leyes y directivas presidenciales han promovido el buen gobierno, la participación, el control integral y la rendición de cuentas para impulsar una nueva democracia en la construcción de políticas públicas.

La Constitución colombiana de 1991, se convirtió en el acuerdo para un profundo cambio en la forma de orientar la gestión del Estado colombiano. Antes de ésta, la gestión pública se concebía y realizaba de manera desintegrada y asistémica; no había un sentido claro de lo público y el ciudadano no era el centro de ella, imponiéndose la exclusión, la ineficiencia, la ineficacia e inequidad en el manejo de los recursos. Lo anterior generó factores de desestabilización democrática, que aún hoy, no ha sido posible superar, pero al menos, se cuenta con los instrumentos que el gestor público podrá aplicar para la modernización del Estado y su mejoramiento continuo, para la sostenibilidad y crecimiento de la sociedad colombiana, en un ambiente de prospectiva y aseguramiento de la calidad de vida de los miembros de la Nación.

Son varios los instrumentos que han permitido la modernización del Estado colombiano a partir de la Constitución de 1991.

2.1. Implementación de un sistema de planeación

Se constituye la planeación en uno de los elementos fundamentales para la modernización del Estado colombiano. Su desarrollo le ha permitido al país, alcanzar mejores niveles organizacionales, al focalizar los proyectos dentro de los programas

en los planes de desarrollo locales, regionales y nacionales. En todos ellos se ha incorporado la participación ciudadana, como ejercicio democrático participativo.

2.2. Implementación de un sistema de información contable

La creación de la figura del Contador General de la Nación constituye un paso adelante. Antes de la Constitución de 1991 en Colombia, los sistemas de información, relacionados con la hacienda pública, estaban completamente desintegrados y no obedecían a una directriz estatal.

Se plantea dentro del Marco Conceptual del Régimen de Contabilidad Pública, que el “Propósito de **Transparencia** deviene de las exigencias sociales por una estructura democrática, en la que las decisiones y uso de los recursos sean **transparentes** y de conocimiento público, así como de las demandas del entorno económico en el que la importancia del sector público implica prácticas, procesos y decisiones ajustadas a los principios de la función administrativa, disponiendo de una información contable pública con criterios de confiabilidad, relevancia y comprensibilidad.”

Como herramienta de rendición de cuentas y fortalecimiento de la transparencia, el Régimen de Contabilidad Pública colombiano se constituye en uno de los más valiosos medios para alcanzar mejores niveles de buen gobierno, en tanto que la contabilidad, como sistema de información, permite que las decisiones de los gerentes públicos se orienten a un uso eficiente y eficaz de los recursos, genera confianza en las comunidades, al presentarse información cumpliendo las

características cualitativas y apoya la rendición de cuentas, para que los diferentes usuarios de ella cumplan con los roles que se les asigne.

2.3. Definición de un sistema de control interno

El control y su reorientación definen un nuevo horizonte. De una parte, el haberse exigido que las entidades públicas están en la obligación de diseñar e implementar sistemas de control interno; y de otra, el haberse reorientado el rol del control fiscal que venía aplicándose antes de la Constitución de 1991, en tanto que este último se hacía de manera previa, perceptiva y numérico legal.

En el período 1993 – 2004, el Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP), como organismo regulador del Sistema de Control Interno en el País, adaptó la Estructura Conceptual de Control Interno del “Comité of Sponsoring Organizations of The Treadway Commission”, llamado informe COSO; esto se evidencia en los instrumentos que fueron exigidos anualmente para la evaluación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado.

En febrero del año 2004, dentro del “Programa Fortalecimiento de la Transparencia y la Rendición de Cuentas en Colombia”, auspiciado por la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional – USAID- y operado por la Casals & Associates Inc., se editó y publicó el “Modelo de Control Interno para entidades del Estado, Marco Conceptual” y el “Modelo Instrumental” para el diseño y aplicación.

Con base en los resultados del programa antes mencionado se adoptó el Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano MECI 1000:2005. Dicho

Modelo considera en su Manual de Implementación, la estructura de los subsistemas, componentes y elementos que se derivaron de la adaptación del informe COSO.

En el elemento Acuerdos, compromisos o protocolos éticos, del componente ambiente de control del MECI, se plantea que la formulación de éste, “sea explícita para que se convierta en un parámetro del comportamiento que oriente la actuación de todos los servidores, genere transparencia en la toma de decisiones y propicie un clima de confianza para el logro de los objetivos de la entidad y de los fines del Estado”.

En el elemento Estilo de dirección del Modelo en referencia, se manifiesta que el estilo del gerente público debe distinguirse “...por su competencia, integridad, transparencia y responsabilidad pública”. De igual forma específica sobre las características del estilo de dirección del gerente público al plantear que se debe dar: “...un estilo de gestión propio que, a pesar de tener como base los principios y valores individuales de la máxima autoridad y de su nivel directivo, obliga a asumir los requisitos de tipo moral, ético, de responsabilidad, de **transparencia**, compromiso con el servicio público, conocimiento, suficiencia y capacidad gerencial necesarios para conducir la entidad en el actuar que exige la ciudadanía”.

2.4. Regulación e implementación del Sistema de Desarrollo Administrativo - SISTEDA- y Democratización y control social de la administración pública.

Se establecen mediante la Ley 489 de 1998. Se define el SISTEDA como “...un conjunto de políticas, estrategias, metodologías, técnicas y mecanismos de carácter

administrativo y organizacional para la gestión y manejo de los recursos humanos, técnicos, materiales, físicos, y financieros de las entidades de la Administración Pública, orientado a fortalecer la capacidad administrativa y el desempeño institucional, de conformidad con la reglamentación que para tal efecto expida el Gobierno Nacional”.

Se establecen en éste Sistema, cinco políticas de desarrollo administrativo: Desarrollo del talento humano estatal, gestión de la calidad, democratización de la administración pública, moralización y transparencia en la administración pública y rediseños organizacionales.

Adicionalmente, la Ley 489 de 1998, reguló las audiencias públicas y el control social. Para las audiencias públicas, se plantea que las administraciones, cuando lo consideren conveniente y oportuno, “podrán convocar a audiencias públicas en las cuales se discutirán aspectos relacionados con la formulación, ejecución o evaluación de políticas y programas a cargo de la entidad, y en especial cuando esté de por medio la afectación de derechos o intereses colectivos”. Así mismo, se le atribuye a las comunidades y organizaciones la posibilidad de “solicitar la realización de audiencias públicas, sin que la solicitud o las conclusiones de las audiencias tengan carácter vinculante para la administración”.

Si hacemos un ejercicio comparativo de los anteriores desarrollos de buen gobierno público con el contexto iberoamericano, Colombia ha avanzado de manera importante en la definición de los marcos regulativos asociados a las mejores prácticas relacionadas con la democratización de la gestión pública y la participación ciudadana.

2.5. Diseño e implementación de sistemas de gestión de la calidad en la gestión pública colombiana

Manteniendo la tendencia modernizadora del Estado colombiano, el legislador mediante la Ley 872 de 2003, creó el Sistema de Gestión de la calidad en la Rama Ejecutiva del Poder Público y en otras entidades prestadoras de servicios.

En 2004 se reglamentó la Ley 872 de 2003 y se adoptó la Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública NTCGP1000:2004 y en 2009, del Departamento Administrativo de la Función Pública, actualizó esta Norma.

La NTCGP 1000:2009, define en el numeral 1.2., dentro de los principios de la gestión de la calidad, el de transparencia, planteando que la gestión de los procesos se fundamenta en las actuaciones y las decisiones claras; por tanto, es importante que las entidades garanticen el acceso a la información pertinente de sus procesos para facilitar así el control social.

3. Mediante el Programa Presidencial de Modernización, Eficiencia, transparencia y lucha contra la corrupción se ha estimulado la participación ciudadana por medio de mecanismos como las auditorías visibles y los pactos por la transparencia. La Escuela de Gobierno y Políticas Públicas de Antioquia como socio estratégico en Antioquia. La política pública de probidad y transparencia aprobada en Medellín. El decreto sobre auditorías visibles en Antioquia. Los pactos por la transparencia en Antioquia y Medellín.

El Programa Presidencial de Modernización, eficiencia, transparencia y lucha contra la corrupción, "...fue creado en 1998 y responde al compromiso del Presidente de la República de atacar las causas estructurales que favorecen la existencia del fenómeno de la corrupción en la administración pública colombiana.

El Programa Presidencial promociona la realización de auditorías visibles, las cuales son definidas como un "...programa que diseñó el Gobierno Nacional para controlar la ejecución de los recursos en los departamentos y municipios que reciben regalías derivadas del crudo, en el cual la ciudadanía participa de una manera activa. Serán los beneficiarios inmediatos de obras en los sectores de educación salud, vivienda, agua potable y saneamiento básico, restaurantes escolares y servicios públicos quienes vigilen y controlen la ejecución de las obras".

Con esta nueva herramienta se busca que los proyectos de infraestructura pública se ejecuten de acuerdo con lo estipulado en el contrato de cada obra y evitar que se cometan irregularidades en el proceso de ejecución y construcción de los mismos"⁷.

El Pacto por la Transparencia y Buen Gobierno "...es un instrumento de la Estrategia Regional que busca adelantar con los departamentos, capitales de departamentos, Corporaciones Autónomas Regionales y algunos municipios adicionales, el seguimiento al cumplimiento de políticas públicas que fomentan la transparencia en la administración pública con la participación de la sociedad civil y de los órganos de control, la Fiscalía General de la Nación, el Consejo Superior de la Judicatura y la Defensoría del Pueblo"⁸. Esto es, "...un acuerdo de voluntades suscrito entre alcaldes, gobernadores con la

⁷ <http://www.anticorrupcion.gov.co/audvisibles/index.html>

⁸ <http://www.anticorrupcion.gov.co/areas/pactos.asp>

ciudadanía, a través de sus organizaciones representativas y el Programa Presidencial actuando como testigo⁹.

Para el gobernante que firma el Pacto por la Transparencia, se adquiere el compromiso de adelantar su gestión transparente bajo unas condiciones previamente acordadas, que tienen como componente fundamental un alto grado de participación ciudadana, con el fin de fortalecer y consolidar el control social de lo público.

Se busca con los Pactos por la Transparencia, entre otros objetivos, los de: Fortalecer en las administraciones municipales y departamentales la cultura de la información; lograr una mejor articulación entre la sociedad civil y los gobernantes de manera que la gestión pública responda a las demandas y a la solución de los problemas más sentidos de la población; generar, fortalecer y consolidar la construcción de tejido social que asuma la corresponsabilidad con lo público; consolidar una cultura de rendición de cuentas en las administraciones locales y de esta forma fortalecer el interés de la sociedad civil en el acompañamiento, la vigilancia y el control social de la gestión pública.

Con respecto a los Pactos por la Transparencia y Buen Gobierno, en los últimos tres años se han suscrito en Colombia por gobernadores, alcaldes y directores de corporaciones autónomas 222 pactos.

La Escuela de Gobierno y Políticas Públicas de Antioquia, en representación de la Universidad de Antioquia, como Socio Estratégico, suscribió el Pacto de Auditorías Visibles y Transparencia entre la actual Gobernación de Antioquia y el Programa

⁹ Idem

Presidencial, el 29 de febrero de 2008. Como resultado de este Pacto, la Gobernación acogió las auditorías visibles por decreto¹⁰

Igualmente, la Escuela de Gobierno y Políticas Públicas de Antioquia, participó en el Pacto de Auditorías Visibles y Transparencia con el Municipio de Medellín. Aquí, de igual forma, se cumplió el rol de Socio Estratégico y se le asignaron las mismas funciones acordadas en el Pacto con la Gobernación de Antioquia. Como resultado de su gestión, acompañó al Municipio en la formulación de la Política Pública de Probidad y Transparencia., aprobada por medio de Acuerdo municipal.¹¹

4. Mediante el Documento CONPES 3654 de 2010¹², se establece la política de Rendición de Cuentas a los ciudadanos

Este Documento se constituye en la directriz más actualizada del proceso de normalización de la Rendición de Cuentas en Colombia. Fue presentado a consideración del Consejo Nacional de Política Económica y Social (CONPES) con la política de rendición de cuentas, con énfasis en la relación entre la rama ejecutiva del poder público y los ciudadanos.

En su introducción se advierte que se parte del "...desarrollo de un concepto amplio de la rendición de cuentas como una actitud permanente y una serie de actividades que se desprenden de ésta, la política se centra en la que se ha denominado "rendición de

¹⁰ http://www.anticorrupcion.gov.co/areas/estrategia_regional/pactos_gobernacion/ANTIOQUIA.pdf

¹¹ http://www.anticorrupcion.gov.co/areas/estrategia_regional/pactos_alcaldias/medellin2.pdf

¹² <http://www.dnp.gov.co/PortalWeb/LinkClick.aspx?fileticket=ATreZfcoPHo%3d&tabid=1063>

cuentas social”, dado que los lineamientos para los demás tipos de rendición trascienden el alcance de este documento, por las razones que se explican en el marco conceptual. No obstante, con esta política se sientan las bases conceptuales y metodológicas para generar consensos alrededor de la comprensión y práctica de los diferentes tipos de rendición de cuentas en Colombia”.

El objeto de la política es “ordenar y articular las diferentes acciones que en el país se han venido presentando en materia de rendición de cuentas con un marco conceptual y una estrategia amplia que permita garantizar la sinergia de estas acciones en pro de ofrecer a la ciudadanía unas mejores y más claras explicaciones sobre el actuar del sector público”. Tres organismos del nivel nacional participaron en su elaboración: El Departamento Nacional de Planeación (DNP), el Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP) y el Programa Presidencial de Modernización, Eficiencia, Transparencia y Lucha Contra la Corrupción (PPLC). Así mismo, participaron otros organismos como Transparencia por Colombia, Ministerios, Departamentos Administrativos y la Federación Colombiana de Municipios, entre otras.

En el contenido del Documento se identifican unos antecedentes jurídicos y políticos, un marco conceptual en el que se desarrolla el concepto de rendición de cuentas y se presenta una tipología amplia del mismo, un estado del arte de la rendición de cuentas en Colombia, un diagnóstico que recoge estos elementos y del cual deriva la parte propositiva de la política y finalmente los objetivos y plan de acción, con algunas recomendaciones de las acciones que se consideran transversales y de especial relevancia.

En cuanto a los referentes internacionales, se cita la Convención Interamericana de Lucha Contra la Corrupción, que ha sido ratificada por Colombia; mediante ella se acordaron compromisos en materia de participación ciudadana, acceso a la información, mecanismos de consulta a los ciudadanos y seguimiento participativo a la gestión pública, y el mecanismo de seguimiento a la corrupción (MESICIC). De igual forma, se referencia la Convención de Naciones Unidas Contra la Corrupción, la cual define obligaciones en cuanto a transparencia y acceso a la información pública, indicando a los Estados firmantes el deber de adoptar "[...] las medidas que sean necesarias para aumentar la transparencia en su administración pública¹³". Así mismo se cita la Carta Iberoamericana de la Participación Ciudadana, adoptada por el Gobierno colombiano en 2009.

Enuncia el Documento los antecedentes de política. Algunos de ellos son: Varios documentos CONPES, el Sistema Nacional de Seguimiento a la Gestión y Evaluación de Resultados, Sinergia (CONPES 3294 de 2004), el Programa de Renovación de la Administración Pública, el Plan de Desarrollo 2006-2010 y Visión Colombia segundo centenario 2019.

En el marco conceptual de la rendición de cuentas, el Documento establece: "En su acepción general la rendición de cuentas es la obligación de un actor de informar y explicar sus acciones a otro(s) que tiene el derecho de exigirla, debido a la presencia de una relación de poder, y la posibilidad de imponer algún tipo de sanción por un comportamiento inadecuado o de premiar un comportamiento destacado." Se postula además que la rendición de cuentas fortalece conceptos como la transparencia, la

¹³ ONU, 2004

responsabilidad de los servidores y el acceso a la información. Relaciona de forma pertinente, la rendición de cuentas con el control social, pues éste exige que el ciudadano tome acciones para obtener y solicitar explicaciones en el proceso de evaluación de la gestión.

Se referencian autores como Schedler quien expresa “[...] la rendición de cuentas es la antítesis del poder monolítico. Establece una relación de diálogo entre los actores que exigen y los que rinden cuentas. Los hace hablar a ambos, involucrándolos en un debate público” (2004, 14).

Se enriquece el marco conceptual, al indicar que la rendición de cuentas dentro del sistema político, caracteriza de manera profunda los elementos esenciales de la democracia, permitiendo alcanzar en ella mayores o menores niveles de calidad democrática. Su existencia se encuentra justificada ante la aparición de fenómenos que limitan el cumplimiento de los fines del Estado, como la corrupción, el clientelismo y los niveles bajos de desempeño, incluyendo la pérdida de legitimidad del Estado y de sus instituciones, limitando el desarrollo social, económico y político de las comunidades. La rendición de cuentas, junto con la transparencia permite que se alcancen mayores niveles de competitividad del país.

CONCLUSIONES

En las últimas dos décadas se han implementado en Iberoamérica y en Colombia diversas herramientas para fortalecer la relación Estado – Ciudadano – Régimen Político, buscando que el mejoramiento de las competencias de los servidores públicos

beneficie la transparencia mediante la rendición de cuentas, como vehículo que brinde mejor satisfacción al ciudadano por medio de la comunicación. Así mismo, al contarse con ciudadanos mejor informados se promueve el control en todos los niveles para el buen uso de los recursos públicos.

No obstante el reconocimiento anterior, aún deben realizarse muchos esfuerzos en nuestros países para lograr una participación ciudadana más activa y mayores logros en el control de la corrupción.

Según la Corporación Transparencia por Colombia, Capítulo de Transparencia Internacional¹⁴, la percepción de la corrupción en Colombia no ha cambiado significativamente en los últimos doce años. El país ocupó el puesto 78 entre 178 países evaluados en 2010; con 3.5 sobre la escala de 10 y se encuentra distante de países como Dinamarca, Nueva Zelanda y Singapur con un 9.3 y en América, lejos de Canadá con un 8.9, Chile con 7.2 y Uruguay con 6.9. Estos dos últimos son los únicos en Suramérica que superan la barrera del 60%. En el caso de Argentina se obtuvo el lugar 105 entre 178 países con una calificación de 2.9 sobre 10.

Lo anterior implica renovar los esfuerzos en la lucha contra la corrupción planteando fórmulas que blinden la seguridad del Estado, propicien el control social y la participación ciudadana, fortalezcan los órganos de control y fomenten la corresponsabilidad del sector privado en esta problemática.

¹⁴ <http://www.transparenciacolombia.org.co/INICIO/tabid/36/ctl/Details/mid/375/ItemID/251/language/es-ES/Default.aspx>